VOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2160....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO CON LA "CONSTRUCTORA FELDMAN", CONTRATADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2TA TANDA. LLAMADO MOPC N°139/2015 - LOTE 5, CON ID N° 290.294.

Asunción, 27 de Diciembre **de 2023**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por la Dirección de Caminos Vecinales dependiente del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO CON LA "CONSTRUCTORA FELDMAN", CONTRATADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2TA TANDA. LLAMADO MOPC N°139/2015, ID N° 290. 294. LOTE 5; y,

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N° 541/2016, suscrito con la contratista "CONSTRUCTORA FELDMAN", establece en la Cláusula **10.4.3. "Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CEC 10.4.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

- Salario.

- Gasoil.

- Cemento Portland Tipo I.

a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago: $A = 0{,}20 \times E \times P$, *donde:*

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.

M.O.P.C.
COPIA
PEDRO ... DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO CON LA "CONSTRUCTORA FELDMAN", CONTRATADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2TA TANDA. LLAMADO MOPC N°139/2015 - LOTE 5, CON ID N° 290.294.

P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.

E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles, pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.

Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.

A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal. Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y la Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

b) Otros Aumentos de Precios Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Pórtland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

<u>Gasoil</u>

En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Gasoil: Se aplicará la fórmula: $A=0,20 \times E \times (C - B) / B$, donde:

COPIA
PEDRO LEZCANO ARAUJO
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC
M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO CON LA "CONSTRUCTORA FELDMAN", CONTRATADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2TA TANDA. LLAMADO MOPC N°139/2015 - LOTE 5, CON ID N° 290.294.

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.

E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles, pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.

B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.

C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales: Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio del siguiente:

<u>Cemento Portland</u>

La fórmula de ajuste de pago será: A = M x (C – B), donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes.
M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.
C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento.

El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo.

Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo. Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de precios, serán efectivizados en Guaraníes.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2160.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO CON LA "CONSTRUCTORA FELDMAN", CONTRATADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2TA TANDA. LLAMADO MOPC N°139/2015 - LOTE 5, CON ID N° 290.294.

Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajustes a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe. Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.

Que, la Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes de los Certificados según la planilla siguiente:

Ítem	Mes - Año	Nº de certificado	AJUSTES INICIALES	REGULARIZACION DE AJUSTES
1	ene-19	CERTIFICADO Nº 19	25.346.116	
2	feb-19	CERTIFICADO N° 20	12.167.928	
3	mar-19	CERTIFICADO N° 21	15.632.997	
4	abr-19	CERTIFICADO Nº 22	11.938.842	
5	may-19	CERTIFICADO N° 23	20.853.703	
6	jun-19	CERTIFICADO N° 24		59.373.459
7	jul-19	CERTIFICADO N° 25		46.260.836
8	ago-19	CERTIFICADO Nº 26		52.017.138
9	sep-19	CERTIFICADO Nº 27		57.463.513
10	oct-19	CERTIFICADO Nº 28		120.469.382
11	nov-19	CERTIFICADO N° 29		37.704.652
12	dic-19	CERTIFICADO N° 30		41.572.104
13	ene-20	CERTIFICADO N° 31		36.316.454
14	feb-20	CERTIFICADO N° 32		74.833.715
MONTO TOTAL A AJUSTAR Gs.			Gs. 611.950.839	

Que ascienden a un monto de guaraníes seiscientos once millones novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y nueve (Gs. 611.950.839), IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 3.5% respecto al monto contractual original que es de 17.235.833.669(guaraníes, diecisiete mil treinta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Internos se ha expedido según el Informe de Revisión Documentaria DT N° 65/2023.

COPIA
PEDRO LUCERA CUARTAS
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2160....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO CON LA "CONSTRUCTORA FELDMAN", CONTRATADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2TA TANDA. LLAMADO MOPC N°139/2015 - LOTE 5, CON ID N° 290.294.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2193/2023.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2678/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de ésta Institución.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

LA MINSITRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016, SUSCRITO CON LA "CONSTRUCTORA FELDMAN", CONTRATADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 2TA TANDA, LLAMADO MOPC N° 139/2015, LOTE 5, con ID N° 290.294, correspondiente a los Certificados N° 19 (Ene-2019) al N° 33 (Mar-2020), la misma cuenta con una suma que asciende a guaraníes seiscientos once millones novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y nueve **(Gs. 611.950.839),** IVA incluido.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

A034558

Ing. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
Ministra

SG/az.

M.O.P.C.
COPIA